E.S.E. Hospital Cristo Rey Balboa Risaralda	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY NIT. 891.411.665-4** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **DESIGNACION DE SUPERVISOR**

Balboa - Risaralda, fecha: 19 de febrero de 2026

Señor (a)

Dora Nancy Ruiz Benjumea
Cargo: Profesional Universitario

Supervisor (a)

Ref.

clase	Contrato de. **PRESTAR SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.**	No **088**	CONTRATISTA	**ELSY FRANCO ARROYAVE**

Me dirijo a usted con el fin de comunicarles que han sido designado(s) como supervisor(s) del contrato enunciado en la referencia, el cual tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO PROMOTOR(A) DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), QUE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA – RISARALDA DESARROLLA EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA PARA LA VIGENCIA 2026, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA es pertinente señalarle que la labor de supervisión debe entenderse como sinónimo de control, vigilancia, coordinación y demás concordantes, y la persona designada para tales efectos debe cumplir labores tales como:

- Suscripción del acta de iniciación
- Recibir parcial y/o totalmente el objeto contractual
- Velar por el cumplimiento de los cronogramas
- Requerir al contratista cuando a ello haya lugar

- Autorizar los reajustes a que haya lugar
- Controlar y autorizar los pagos que deban realizarse
- Verificar las calidades del objeto entregado de acuerdo con las calidades y especificaciones contratadas
- Proyectar el acta de liquidación del contrato
- Realizar las demás labores a que haya lugar de acuerdo con la especificidad del contrato y de conformidad con la naturaleza del mismo
- Verificar la afiliación del contratista y del personal que labore en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en el régimen contributivo cuando sea del caso. - Decreto 2170 de 2002 art. 27; Ley 828 de 2003; Ley 789 de 2002.-

Cordialmente,

JORGE HERNAN VÉLEZ PATIÑO

Gerente

Notificado